

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 297

Sábado 30 de diciembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Tomás del Campo Lorenzo, solicitud de licencia para apertura de un almacén de embutidos y productos del cerdo curados, para venta al mayor, con instalación de cámara frigorífica, en la calle Esquila, número 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de diciembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.530—3.967

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Mariano Magdaleno García, solicitud de licencia para apertura de una carpintería en la calle Arca Real, número 44; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de diciembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.580—3.968

BARCIAL DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con relación al presupuesto municipal ordina-

rio de 1972, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 18 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

4.730—3.969

CASTROMEMBIBRE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con objeto de que, durante los mismos, se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castromembibre, 22 de diciembre de 1972.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.752—3.970

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa

Consistorial, a las trece horas, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte "Eriales de Iscar", bajo el tipo de tasación de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

De resultar negativa esta subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles de celebrada la primera, en el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isca, 21 de diciembre de 1972.—
El alcalde, Jesús Herrero.

4.734—3.971

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas, la cuarta subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del monte Pinar del Concejo, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isca, 21 de diciembre de 1972.—
El alcalde, Jesús Herrero.

4.733—3.972

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al si-

guiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes de estos Propios que a continuación se indican:

A las once horas, del monte Aldeanueva, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil doscientas pesetas.

A las doce horas, del monte Santibáñez, en la tasación de dieciocho mil pesetas.

A las trece horas, monte de Villanueva, en la tasación de veintidós mil quinientas pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Isca, 22 de diciembre de 1972.—
El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

4.735—3.973

VILORIA DEL HENAR

De conformidad con el plan de aprovechamientos de resinas efectuado por la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A. ("Boletín Oficial" de la provincia, número 290, fecha 21 de diciembre de 1972), para la campaña de 1973. El próximo día 23 de enero y hora de las diez de su mañana, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinas, de estos Propios, montes "Selladores y Nava".

Tipo de licitación: 112.750 pesetas.

Fianza provisional: 3.500 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil, a las trece horas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el próximo día 3 de febrero, a las diez horas.

Viloria del Henar, 23 de diciembre de 1972.—El alcalde, Fidel de Frutos.

4.732—3.974

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 106 de 1972, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, para la efectividad de un crédito de 81.000 pesetas de principal, 7.360,60 pesetas de intereses vencidos y 30.000 pesetas más para costas y gastos, constituido por don Manuel González Gutiérrez, casado con doña Manuela García Ruiz, y con domicilio en esta capital, en escritura de 19 de agosto de 1964 autorizada por el notario de esta ciudad don Miguel Hoyos de Castro, en cuyo procedimiento y una vez cumplidos los trámites previos determinados por la Ley a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta, en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

Local comercial, en la calle Julio Ruiz de Alda, número 30, que ocupa una superficie de 158 metros y 89 decímetros cuadrados; linda frente, calle Julio Ruiz de Alda y caja de escalera del edificio; derecha, entrando, de Manuel Flores, portal y caja de escalera del edificio; izquierda, dichos portales, caja de escalera y finca de Lorenzo García, y fondo, patio de la casa. Tiene una cuota de participación en el inmueble del veinte por ciento. Inscrito al tomo 1.092, folio 152, finca 27.878, 1.^a

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día seis de febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por

ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas y no se admitirá postura inferior.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.596—3.975

MEDINA DE RIOSECO

Don Ricardo González Montagut, secretario del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio especial de la legislación de Arrendamientos Rústicos seguidos en dicho Juzgado, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos; vistos y oídos por el señor juez de primera instancia de la misma y su partido judicial don Juan Francisco García Sánchez, los autos de juicio declarativo especial de la legislación de arrendamientos rústicos,

que sobre extinción de contrato de arrendamiento y otros extremos y con el número 81 de este año se han seguido entre las siguientes partes: de una, como demandantes y reconvenidos, doña Eulalia María Gutiérrez Duro-Franco y su esposo don José Luis Sainz García, mayores de edad, sin profesión especial y médico, respectivamente, y vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández y dirigidos por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y de otra, como demandados y reconvinientes, don Antonio y don Ismael Bartolomé Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Melgar de Arriba, representados por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y dirigidos por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, habiendo sido también demandados los desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández, que no han comparecido en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida en estos autos por doña Eulalia María Gutiérrez Duro-Franco y su esposo don José Luis Sainz García contra don Antonio y don Ismael Bartolomé Rodríguez y los desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández, debo declarar y declaro que el contrato de arrendamiento constatado en escrito de trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por el que los actores cedieron en arrendamiento a los demandados determinadas fincas rústicas, quedó extinguido el día treinta de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, y en consecuencia, condeno a dichos demandados a que dejen libres y a disposición de los expresados demandantes las dieciocho fincas que se describen en el hecho primero de la demanda origen de estos autos y en primer resultando de esta resolución, apercibiéndoles de lanzamiento en otro caso; asimismo se declara que el día treinta de septiembre del año mil novecientos se-

tenta y dos quedó extinguido el contrato de arrendamiento a que se refiere el hecho segundo de la aludida demanda, por lo que se condena a los mismos demandados a que dejen libres y a disposición de los propios actores las dos fincas descritas en los apartados A) y B) de repetida demanda y en el primer resultando de esta resolución, apercibiéndoles también de lanzamiento si así no lo hicieren. Y desestimando la reconvenición que, también en el presente pleito, se formuló por los citados hermanos Bartolomé Rodríguez contra la expresada señora Gutiérrez Duro-Franco y su esposo, debo absolver y absuelvo a éstos de cuantos pedimentos contiene dicha reconvenición; todo ello sin hacer pronunciamiento alguno en materia de pago de las costas causadas en esta primera instancia. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada: Juan Francisco García Sánchez. Rubricada.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Medina de Rioseco, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Ricardo González Montagut.

4.651—3.976

Juzgados municipales

VALIADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 685/72, sobre daños por simple imprudencia, en accidente de circulación y en el que figuran como denunciante Julián Sanz Casado y denunciado Jesús Murias González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Va-

lladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, en funciones juez municipal número uno de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor fiscal, ejercitando la acción pública. Como denunciante Julián Sanz Casado, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Villalba de Duero, y denunciado Jesús Murias González, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre daños por simple imprudencia en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Murias González, como autor de una falta de daños ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice a la parte perjudicada Julián Sanz Casado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas por los daños que se le irrogaron e imponiéndole el pago de las costas procesales causadas. Para la notificación de la sentencia al condenado, cúmplase lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón. Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Jesús Murias González, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

4.168

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 320-70, seguido entre

partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres, en funciones del dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, como demandante, Jesús Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador de los Tribunales don Felipe Alonso Delgado, y como demandado, don Emilio Ramos Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Alvarez Castaño, debo declarar y declaro que el demandado don Emilio Ramos Sánchez debe al actor la cantidad de cuatro mil ciento diez pesetas (4.110 pesetas), a cuyo pago le condeno, así como a los intereses legales desde la citación a juicio. Las costas procesales se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde, por edictos a no ser que la parte actora solicite la notificación personal dentro de tercero día, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y servir de notificación a don Emilio Ramos Sánchez, se libra el presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

4.420—3.977

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 81 de 1972, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—El señor don José Luis Salamanqués del

Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su partido judicial; habiendo visto y conocido los presentes autos de juicio declarativo de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Otilia Pérez Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Tiedra y provista de licencia marital, que ha estado representada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y dirigida por el letrado don Benjamín Gallejo Samaniego, y de la otra como demandado don Macario Pérez Alfageme, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villavellid, éste en estado de rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre cumplimiento de contrato privado en cuantía de treinta y cinco mil pesetas; y

Fallo: Que estimando integramente los pedimentos de la demanda inicial de este procedimiento formulada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representación de doña Otilia Pérez Alvarez, sobre declaración de propiedad de fincas rústicas, contra don Macario Pérez Alfageme, debo declarar y declaro que doña Otilia es nudo-propietaria de las cinco fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la demanda y primer resultando de esta resolución, y el usufructo vitalicio corresponde al demandado don Macario, y por consiguiente, la actora tiene el derecho de nuda propiedad y el demandado usufructo vitalicio sobre las fincas de remplazo o porciones que de ellas se segreguen y se adjudiquen al don Macario en el expediente de Concentración Parcelaria de Villavellid en sustitución de las de procedencia que han quedado descritas y que se determinen y concreten por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, lo que se llevará a efecto en ejecución de sentencia, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Macario Pérez Alfageme a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con expresa imposición de todas las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se encuentra el demandado, le será notificada en forma procesal, caso de no ser solicitada su notificación personal en el plazo de tercero día, juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—José L. Salamanqués.

Para que sirva de notificación al demandado en estado de rebeldía y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Medina de Rioseco, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—José Luis Salamanqués del Río.—El secretario (ilegible).

4.546—3.978

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Tributos del Estado de la 1.^a zona de Valladolid

EDICTO DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la recaudación de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente individual de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por sus débitos a la Hacienda Pública, en virtud de certificaciones de apremio que han sido expedidas contra los mismos, por los conceptos que también se dirán, en las que, por la Tesorería de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudora, Caro, S. L.; débitos, 28.586 pesetas; por el concepto impuesto de sociedad Y. G. 4 por 100; contraído en 1971; ejercicio 1968; cargada en 1972; domicilio calle Gamazo, número 28.

Deudor, don José Luis González Rodríguez; débitos, 42.400 pesetas; por el concepto C. beneficios Construc. Rep. obras E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle San Juan, número 11.

Deudor, don Benito Vázquez Paredes; débitos, 5.700 pesetas; concepto C. beneficios Construc. Rep. obras E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle Centro, número 10.

Deudor, don Seve Ortúzar Garita-goitia; débitos, 12.656 pesetas; concepto C. beneficios menor joyería y platería E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada en 1972; domicilio calle Lencería, número 1.

Deudora, doña Asunción Bartolomé Calvo; débitos, 8.680 pesetas; concepto C. beneficios Com. Mat. eléctrico E. global; contraído 1971; ejercicio 1968; cargada 1972; domicilio Paseo de Zorrilla, número 8.

Deudor, don Ovidio Matilla Chamorro; débito, 17.871 pesetas; concepto C. beneficios. Com. Mat. eléctrico E. global; contraído 1971; ejercicio 1968; cargada 1972; domicilio calle García Lorca, número 2.

Deudor, don Antolín Pérez Encinas; débitos, 2.624 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio de 1968; cargada 1972; domicilio calle Aurora, número 5.

Deudor, don Antolín Pérez Encinas; débitos, 3.024 pesetas; concepto C. beneficios, Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio de 1969; cargada en 1972; domicilio en el Municipio.

Deudora, doña Concepción Arranz Frutos; débitos, 1.596 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don Julio Caño Lozano; débitos, 2.992 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudora, doña Teresa Fernández Rubio; débitos, 2.292 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don Florencio García Curiel; débitos, 2.292 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudora, doña Emerenciana Guerrero G.; débitos, 1.592 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudora, doña M. Amparo Martín Herrero; débitos, 4.596 pesetas; concepto C. beneficios Men. comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don Manuel V. López Martínez; débitos, 160 pesetas; concepto Impt. industrial cuota fija L. fiscal, reparación C. Carrete, altas; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle San Lázaro, número 26.

Deudor, don Manuel V. López Martínez; débitos, 4.763 pesetas; concepto Impt. industrial cuota fija L. fiscal reparación con Carre., altas; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio calle San Lázaro, número 26.

Deudor, don Jesús Andrés Rivas; débitos, 2.683 pesetas; concepto Imp. S. las transmisiones, compra; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio Avenida Portugal, número 31.

Deudor, don Máximo Berciano Pérez; débitos, 14.837 pesetas; concepto Impt. S. transmisiones; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don Agustín Barata Parado; débitos, 1.653 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; calle Río Esgueva, número 3.

Deudor, don Narciso Flores Delgado; débitos, 12.365 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don José Luis Curiel, Cine Paz; débitos, 10.000 pesetas; concepto Información y Turismo infracción materia espectáculos; contraído y cargada 1971; domicilio calle Olmo, número 63.

Deudor, don José Luis Curiel Fernández, Cine Paz; débitos, 6.000 pesetas; concepto Información y Turismo infracción materia espectáculos; contraído 1972; cargada 1972; domicilio calle Olmo, número 63.

Deudor, don José Luis Curiel, Cine Paz; débitos, 25.000 pesetas; concepto Información y Turismo infracción materia hostelería; contraído y cargado 1972; domicilio calle Olmo, número 63.

Deudor, don José L. Curiel Fernández; débitos, 12.717 pesetas; concepto T. empresas, cines convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Paz, sin número.

Deudor, don José L. Curiel Fernández; débitos, 12.717 pesetas; concepto T. empresas, cines convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Paz, sin número.

Deudor, don Angel Ruiz Pérez; débitos, 1.447 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones C. muebles; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio calle Gutiérrez de Cetina, número 5; procedente de Santander.

Deudor, don Patrocinio Casado Pastor; débitos, 30.538 pesetas; concepto rústica estimación objetiva cuota Prop; contraído 1971; ejercicio 1966; cargada 1972; domicilio calle Troncoso, sin número.

Deudor, don José Luis Blanco Alverdi; débitos, 4.000 pesetas; concepto T. empresas almacén M. Construc. convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio calle Teresa Gil, número 8.

Deudor, don José Luis Blanco Alverdi; débitos, 4.000 pesetas; concepto T. empresas almacén M. Construc.; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Teresa Gil, número 8.

Deudor, don Vicente Adeva Cabrera; débitos, 2.715 pesetas; concepto T. empresas pintura escayola, convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Tierra del Pan, número 25.

Deudor, don José Luis Díez; débitos, 2.714 pesetas; concepto T. empresas pintura escayola, convenios; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Cantarranillas, número 2.

Deudor, don José Luis Díez; débitos, 2.713 pesetas; concepto T. empresas pintura escayola, convenios; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio Cantarranillas, número 2.

Deudor, don Agustín Mate López; débitos, 810 pesetas; concepto T. empresas sastrería medida, convenios; contraído y ejercicio de 1971; cargada 1972; domicilio calle Azucarera, número 2.

Deudor, don Agustín Mate López; débitos, 810 pesetas; concepto T. empresas sastrería medida, convenios; contraído y ejercicio de 1971; cargada 1972; domicilio calle Azucarera, número 2.

Deudor, don Inocencio Viruete Bachiller; débitos, 2.835 pesetas; concepto T. empresas sastrería medida, convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Zúñiga, número 11.

Deudor, don Inocencio Viruete Bachiller; débitos, 2.835 pesetas; concepto T. empresas sastrería medida, convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada en el 1972; domicilio calle Zúñiga, número 11.

Deudora, doña Eleuteria Nicolás Martín; débitos, 540 pesetas; concepto T. empresas modistería medida, convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio calle Alonso Pesquera, número 4.

Deudora, doña Eleuteria Nicolás Martín; débitos, 540 pesetas; concepto T. empresas modistería medida, convenio; contraído y ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Alonso Pesquera, número 4.

Deudor, don Lorenzo Magaz Pérez; débitos, 792 pesetas; concepto C. beneficios E. global; contraído 1971; ejercicio 1968; cargada 1972; domicilio Esperanto, número 18.

Deudor, don Lorenzo Magaz Pérez; Débitos, 5.092 pesetas; concepto T. beneficios menor comestibles E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don Francisco Morán Pérez; débitos, 12.323 pesetas; concepto C. beneficios fábrica arte ferretería E. global; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio en calle Selva, número 2.

Deudor, don Jesús Aceves Bram; débitos, 27.809 pesetas; concepto C. beneficios contratista expediente; contraído 1971; ejercicio 1968; cargada 1972; domicilio calle Catalina Pérez, número 6.

Deudor, don Vicente Ruiz Sancho; débitos, 7.200 pesetas; concepto C. beneficios menor tejidos, ingreso a cuenta; ejercicio y contraído 1971; cargada 1972; domicilio calle Teresa Gil, número 8.

Deudor, don J. Luis Sacedo García; débitos, 2.000 pesetas; concepto lujo liquidaciones VA-50.257, expediente; contraído y ejercicio de 1971; cargada 1972; domicilio C. Viejo Simancas, sin número.

Deudor, don Burton Hugh; débitos, 229 pesetas; concepto Impt. S. la renta liquidación, expediente; contraído 1971; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio Paseo de Zorrilla, número 12.

Deudor, don Santiago Gutiérrez; débitos, 58 pesetas; concepto Confe-

deración H. del Duero, explotación obra; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Camino Viejo de Simancas (Mirapinos).

Deudor, don Santiago Gutiérrez; débitos, 1.451 pesetas; concepto Confederación H. Duero tarifa de riego; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Camino Viejo de Simancas (Mirapinos).

Deudoras, doña Pilar y doña Asunción Maquiraz; débitos, 821 pesetas; concepto Confederación H. Duero tarifa de riego; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Avenida General Franco, número 19.

Deudoras, doña Pilar y doña Asunción Maquiraz; débitos, 33 pesetas; concepto Confederación H. Duero explotación obra; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Avenida General Franco, número 19.

Deudor, don Martín Taracena Debera; débitos, 4.926 pesetas; concepto Confederación H. Duero tarifas de riego; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio calle Antigua, número 1.

Deudor, don Martín Taracena Debera; débitos, 197 pesetas; concepto Confederación H. Duero explotación obra; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Antigua, número 1.

Deudora, doña María Eugenia Madruga Fernández; débito, 2.213 pesetas; concepto Banco de Crédito Agrícola; contraído 1972; ejercicio 1965; cargada 1972; domicilio calle Campanas, número 9.

Deudor, don Ildefonso Madruga Fernández; débitos, 2.213 pesetas; concepto Banco de Crédito Agrícola; contraído 1972; ejercicio 1965; cargada 1972; domicilio calle Campanas, número 9.

Deudor, don Emilio García Redondo; débitos, 947 pesetas; concepto Confederación H. Duero canon de regulación; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio calle Arribas, número 14.

Deudor, don Dionisio Monje; débito, 1.000 pesetas; concepto Jefatura Provincial Sanidad multa infracción

Ley 25-II-44; contraído 1972; ejercicio 1971; cargada 1972; calle Gamazo, número 6.

Deudor, don Angel Martínez; débitos, 1.000 pesetas; concepto Jefatura Provincial de Sanidad pensión multa infracción Ley 25-II-44; contraído 1972; ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio Avenida General Franco, número 23.

Deudor, don Marcelino Prada Alonso; débitos, 20 pesetas; concepto T. personal perito industrial E. global; procede de León; contraído de 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Avenida General Franco, número 13.

Deudor, don Juan Sánchez Cornejo; débitos, 7.040 pesetas; concepto C. beneficios fábrica muebles E. global; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle Villanubla, número 30.

Deudor, don Alfonso Blanco Ojeda; débitos, 6.720 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio de 1969; cargada 1972; domicilio Cardenal Cisneros, número 5.

Deudor, don Nicomedes Esteban Fernández; débitos, 2.160 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle Santa María, número 8.

Deudor, don Clemente Larosa Alonso; débitos, 25.660 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio Paseo de Zorrilla, número 92.

Deudor, don Alfonso Nieto Delgado; débitos, 9.740 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio de 1969; cargada 1972; domicilio calle Villanueva, número 2.

Deudor, don Jesús Otero Pajares; débitos, 6.480 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio de 1969; cargada 1972; domicilio calle Soto, número 43.

Deudora, doña Mercedes Ríolobos Lafonga; débitos, 1.480 pesetas; con-

cepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio C. Alcohólera, número 35.

Deudor, don Domingo Rodríguez García; débitos, 3.100 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle Vía, número 59.

Deudor, don Crescencio Rodríguez Rodríguez; débitos, 2.280 pesetas; concepto C. beneficios Trans. autocamiones E. global; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle Cardenal Torquemada, número 5.

Deudor, don Juan Antonio Crespo Aguilo; débitos, 6.583 pesetas; concepto C. beneficios agencia información E. global; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio Real de Burgos, número 15.

Deudor, don Alicia Motos Salazar; débitos, 1.441 pesetas; concepto Impt. industrial cuota fija licencia fiscal, venta menor cintas G. altas; contraído 1972; ejercicio 1972; cargada 1972; domicilio Carretera de Segovia, número 17.

Deudor, don Crosclaude Sánchez Sáez; débitos, 1.694 pesetas; concepto Impt. industrial cuota fija L. fiscal venta Amb. mantas y Pañ. altas; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio Carretera Villabáñez, sin número.

Deudor, don Asterio Feroso Movilla; débito, 28.881 pesetas; concepto C. urbana régimen transitorio nueva construcción; contraído 1972; ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio, calle Angustias, número 34.

Deudor, don Mateo Barbero Almaraz; débitos, 5.579 pesetas; concepto C. urbana régimen transitorio nueva construcción; contraído 1972; ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Soto, número 54.

Deudora, doña Isabel Pintado Alonso; débitos, 5.231 pesetas; concepto C. urbana régimen transitorio nueva construcción; contraído 1972; ejercicio 1971; cargada 1972; domicilio calle Soto, número 54.

Deudora, M. Cruz Pisa González; débitos, 961 pesetas; concepto Impt. industrial cuota fija L. fiscal venta Amb. retales, altas; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio calle Canterac, número 37.

Deudora, doña Pilar Rodríguez López; débitos, 2.146 pesetas; concepto impuesto industrial cuota fija L. fiscal taller automóviles, alta; contraído, ejercicio y cargada en 1972; calle Polígono Argales, número 49.

Deudora, doña Pilar Rodríguez López; débitos, 8.917 pesetas; concepto Impt. industrial cuota fija L. fiscal venta m. vehículos auto, altas; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio Polígono Argales, número 49.

Deudor, don Antonio Perdiz Suita; débitos, 829 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio CM. Viejo Polvorín, número 15.

Deudor, don Luis Alvarez Arias; débitos, 13.346 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio Cr. Circunvalación, número 63.

Deudor, don Cristóbal Marín García; débitos, 3.301 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada 1972; domicilio calle Labradores, número 33.

Deudor, don Mauri. Rodríguez Manceñido; débitos, 293 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio calle Anade, número 5.

Deudora, Rústicas San Rafael; débitos, 418 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, depósito; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio en el Municipio.

Deudor, don Ignacio Amaya Ramírez; débitos, 376 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada 1972; domicilio calle Albatros, sin número.

Deudora, doña Leoncia Manso Colomio; débitos, 2.271 pesetas; con-

cepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio Avenida de Madrid, número 31.

Deudor, don Remigio Valduesa Mañánez; débitos, 164 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones falta pago; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio calle San Pedro, número 4.

Deudora, doña María Giraldo Gutiérrez; débitos, 360 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, depósito; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio en el Municipio.

Deudora, doña Concepción Ortega Egido; débitos, 2.230 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio Plaza Ejército, número 1.

Deudor, don Jesús Bendito Muñoz; débitos, 829 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio P. S. Farnesio, número 11.

Deudor, don Carlos Tola Arranz y uno; débitos, 1.859 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio calle Casasola, número 2.

Deudor, don José Torres Cordón; débitos, 449 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones, compra; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio P. S. Farnesio, número 33.

Deudor, don Evelino Herrero García; débitos, 680 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones C. prenda; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio Pt. Colgante, número 33; procede de Segovia.

Deudora, doña Consuelo Rey; débitos, 15.000 pesetas; concepto R. eventuales; contraído 1972; ejercicio 1970; cargada 1972; domicilio calle Padre Suárez, número 29; procedente de La Coruña.

Deudor, don Anastasio González Gómez; débitos, 500 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones; contraído 1972; ejercicio 1969; cargada 1972; domicilio calle Calvo Sotelo, sin número; procedente de Madrid.

Deudor, don Carlos Llamas Miguélez; débitos, 103 pesetas; concepto Impt. S. las transmisiones constitución prenda; contraído, ejercicio y cargada en 1972; domicilio calle D. Martínez, número 3; procedente de Guipúzcoa.

Deudor, don Juan Rivero Armela; débitos, 4.900 pesetas; concepto C. beneficios constructor obras a cuenta; contraído 1972; ejercicio 1971; cargada en 1972; domicilio calle Esgueva, número 10; procedente de Salamanca.

Y no habiendo sido posible notificar a citados deudores conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda por no residir en los domicilios que en cada uno de ellos se indica, y ser desconocidos de esta Recaudación el que pudieran tener en la actualidad, se les notifica por medio del presente edicto, en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 99 de citado Reglamento, a fin de que comparezcan en sus respectivos expedientes ejecutivos que contra cada uno de ellos se sigue, por sí o por medio de persona que les represente, y se señale domicilio para las sucesivas notificaciones en su caso, requiriéndoles al propio tiempo para que hagan efectivos sus débitos, más los recargos de apremio, costas y gastos que se originen en el procedimiento, en el plazo de ocho días desde que aparezca inserto el presente en dicho "Boletín Oficial" y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital; advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo, sin personarse y hacer efectivos sus débitos, se proseguirá el procedimiento contra los mismos, declarándoles en rebeldía por la no comparecencia conforme en precitado Cuerpo Legal se dispone.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Longinos Sor-do Pastor.

4.595